

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 920 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 28 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01373/2025**

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 5.978 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 102/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 624 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 920 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 920 de 2025, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de **20.000 toneladas de Anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.
- 2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, representados por el Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista de Antofagasta, inscritos en las pesquerías en la Región de Antofagasta.
- 3.- Que, mediante Expediente Cero Papel N° 5.978 de 2025, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión la embarcación artesanal ALIENTO DE VIDA (RPA 703909), perteneciente al armador artesanal Michael Lepe Labraña.
- 4.- Que, el armador de la embarcación señalada ha manifestado, a través del Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista de Antofagasta al cual pertenece, su conformidad respecto de la modificación referida.
- 5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 920 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 15, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, de **20.000 toneladas de Anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2°, incorporando la siguiente embarcación artesanal:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACION
15	MICHAEL LEPE LABRAÑA	703909	ALIENTO DE VIDA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

